

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-14603/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resln-EAS-SADM-68/2024, solicita designación interina del Profesor FRANCO DANIEL GONZÁLEZ, en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Dibujo Técnico de 1° año D y 2° año B, a partir del 16 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente periodo Lectivo.

Que el docente fue designado mediante Resolución N° 162/EAS/2019, para cubrir la vacante motivada por el beneficio jubilatorio otorgado al Arquitecto Sarmiento. Quien se desempeñaba a cargo del dictado de la asignatura Dibujo Técnico, 1° A,B,C y D- 2° A,B,C y D- 3° A,B,C y D y 4° T.Q.A., con un total de 27 hs. cátedra, a partir del 01/10/2019.

Que en el Orden de Mérito de los postulantes inscriptos para cubrir Interinatos y Suplencias (año 2017), en la asignatura Dibujo Técnico, ocupa el 1° lugar, el Docente causante de la vacante del Arquitecto. Sarmiento.

Que el Arquitecto FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ, 2°do en el Orden de Mérito, aceptó los cursos 1° D- 2° B.

Que por un error Administrativo la Institución no envió la documentación correspondiente.

Que por Nota DGPRES N° 17/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados al Profesor **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ**, DNI. 33.439.666, como docente interino en 4 (cuatro) hora cátedra

(732) para la asignatura Dibujo Técnico de 1º año A y 2º año B, (2 (dos) hs cátedra en cada curso), a partir del 16 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar interinamente al Profesor **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ**, DNI. 33.439.666, como docente interino en 4 (cuatro) hora cátedra (732) para la asignatura Dibujo Técnico de 1º año A y 2º año B, (2 (dos) hs cátedra en cada curso), a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19690 / 2024

Hoja de firmas